1

(000002

NOTARÍA QUINTA



DEL_CANTÓN BABAHOYO

- Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA



CONSTITUCION DE LA COM-

(Capital: S/ 5'00000000;00).-.-.-.

En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mi, Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo, comparecen: Maritza Marcillo Holquin, soltera, estudiante: SUSAN CASTRO FLORES, soltera, estudiante los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, dòmiciliados en la ciudad de Guayaquil y de transito en éste Cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SENOR NOTARIO":- En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siquientes clausulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen'a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Maritza Marcillo Holquin, soltera, estudiante; Susan Castro Flores, soltera, estudiante, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima SEGUNDA: La Compañía que por este constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civi), Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresant**ESTATUTOS DE** LA COMPAÑIA MAVERICK S.A ARTICULO PRINTERIO la compañía sera MAVERICK S.A. ARTICUMO SEGÜNDO: domicilio principal de la compañía será la ciudad d**e B**uayaquil. Repu**bl**ica dei Ecuador, pudiendo establecer sucursales\en cualquiar parta

ZYTINY2 TYWNKY

9

10

11

12

13

14

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

• •

26

27

28

ARTICULO TERCERO: OBJETO El objeto social de la compañía será 🤈 dedicarse 😘 las siguientes actividades: 🗛) A la actividad agricola, agropecuaria, ganadera, y avicola, en todas sus fases, así como a la actividad 🛦 pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y 5 comercialización B) A la administración fiscalización y construcción de n puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a da la 😙 electrificación; así como a la actividad petrolera, perforación de suelos, y a a la explotación de recursos naturalesC) Llevará a cabo el servicio de g transporte/recepción y entrega de documentos, paquetes, cargas y afines del 10 Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del 11 Ecuador. D) : A la importación, exportación, compra, venta, distribución, 12 consignación, representación y comercialización de lo siguiente:UNO:- De 13 equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de 14 laboratorio, - biomateriales odontológicos: DOS.- Desteléfonos; redeso 15 telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de compútación, sus 16 partes y repuestos. TRES. - De productos agroquimicos farmaceúticos de 17 toda clase, deribados de hidrocarbu os, equipos de prospección; exploración y 18 explotación de recursos naturales. CUATRO. - De toda clase de equipos para 19 adecuar e instalar en Puertos Aereopuertos a la representación y 20 distribución de remolcadores, naves y aeronaves: CINCO:- De ctoda clase 21 de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, 22 manufacturera, camaronera ganadera, avicola y agricola. SEIS.—De 23 implementos y equipos para la resca y la construcción de barcos: 24 SIETE — De loda clase de productos agropeçuarios, manufacturas, 25 industriales y alimenticios. OCHO:- De maquinaria: para: la explotación 26 de canteras, de maquinaria "agrícola, industrial, vehículos, imotos, 27 motonetas, bicicletás sus, accesorios y repuestoso NUEVE.— Materiales 28 eléctricos qui de ferretería: Materiales de Construcción; Bisutería:

1.5

3.4

NOTARÍA QUINTA



DEL CANTÓN BABAHOYO

Ab, CAMILO SALINAS ZAMORA

10

12

13

14

16

17

18

19

20

21

22

23

25

Electrodomesticos:Ropa - confeccionada: Tejidos: Licores: Artículos deportivos;menajes de casa **E)** Se dedicará tambien : a todo el ramo de la informática y de la Computación, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas F). - Prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de empresas; personal administrativo y obreros en general; Podrá prestar servicios de transporte por cuenta de terceros; de fumigación, aereofumigacion, G). A la lactividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras H) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rusticos.-I) Fomentara y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales. En general como medio para el cumplimiento de sus podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto/así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto:-ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la compañía es de diez millones, y el capital suscrito es de Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-Certificados provisionales serán suscritos ya sea por por la complexe sidente o por el Gerente; Los Títulos serán suscritos por Presidente y prente de la Mail sucres dara derecho a compañía.- Cada acción liberada de no Phoeradas W 'voto - en las decisiones de la Junta General, **Ma**

a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para todo lo proporción concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones transferencia, transformación, liquidación, y todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañias.-Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.-El Gerente actuara como Liquidador de la Compañía.- ARTICULO **SEPTIMO:**— La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente 10 convocados y reunidos.-ARTICULO OCTAVO:- Las: Juntas Generales que -son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias, se reuniran por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordignarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren fueren convocadas. 16 ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas pomeli-Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de 18 mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de Jugar, dia, hora y objeto de la Junta. - ARTICULO DECIMO: - El quórum, para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del paqado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas 23 presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en iblanco il y clas 27 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica: ARTICULO DECIMO 28

0000004

GUAYAQUIL/02/FEBRERO/96 Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

No. 1-17797

Beneficiario ** MAVERICK S.A. **

Fecha de vencimiento	Días Plazo	Interés Anual	
MARZO/04/96	31	47	
Valor del Depósito	Valor del Interés	Valor Total	
S/. 1 ' 250.000	S/. 50 • 590	S/.1 300.590	

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Banços o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituída o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse odomiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 dias.

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución Nº. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

CTA N# 1227181

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

Mana utorizada

2-01-00-90G

Rev. 1-93

HEMOS RECIBIDO LA CANTIDDA DE UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES POR CONCEPTO DE APORTACIONES:

MARITZA MARCILLO HOLGUIN SUSAN CASTRO FLORES

S/ 1'249.750 250

TOTAL

1'250.000

BANCODEL PACIFICO Firma Autorizada

Solange Bonilla Benaicazar

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO ENBLANCO ENBLANCE

NOTARÍA QUINTA



DEL CANTÓN BABAHOYO

Ab. CAMILO SALINAS ZAMORA

10

14

18

SEGUNDO:-Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles. y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos ARTICULO DECIMO TERCERO:- La administración Sociales.representación legal de la compañía estará a cargo del (Presidente y Gerente quienes la representarán judicial y Extrajudicialmente en forma indistintá, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y erán elegidos Junta General de Accionistas.- Las facultades por administradores serán las contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- TERCERA:- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera(Maritza Marcillo Holguin ha suscrito Cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones de <u>u</u>n mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor 🛵 ⁄cada √una de ellas doscientos cuarenta en dinero efectivo, esto es la cantidad de un millon mil setecientos cincuenta sucres: Susansalagra Flores, suscrito una acción de un mil sucres y paga en veint esto es la cantidad de del valor de ella en dinero efectivo,

cincuenta sucres; Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil La Abgogada Nuria Butiña de Vivar queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituída, incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abq. Nuria Butiña de Vivar- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Caïegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aqui la minuta).-Es copia.Enconsecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Motario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, confo)qo el Notario. DOY FE.-

18 SUSCHIERT RUPLIES

Ced. U. No.091208390-4

MARITZANIARCILLO HOLDUN

Cea. U. No. 091666658-9

Certif. de Vot. No.5/u.

22

__

25

26

27

TARIO QUINTO

Certif de Vot

1

NOTARIA QUINTA



DEL CANTON BABAHOYO

Ab. CAMILO O. SALINAS ZAMORA

otorgo ente si y un fe de olio confisero esta GUINTA COSTA

compaña e la confisca del confisca de Conet ración de la

de aparlo Anórema dans mana a como SALINARO.

oficial de SALINARO.

Ab. Camilo O. Salinas Xamora NOTARIO QUINTO CARO QUINTO

8

POIL!GENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 96-2-1-1-0001213, dictado por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Companías de Guayaquil, el 13 de marzo de 1.996, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al 12 margen de la Matriz de la Escritura Publica de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA MAVERICK

S.A., otorgada ante mi, el 2 de febrero de saldas. Babahoyo, veinte de marzo de mil novecientos noventa y pers

15

As. C. Jalinas 2

17

18

19

20

22

23

24

25

CLATIFICO: Que con feche de hey; y, En cumplimiente de le erdenedo en la Resolución número 96-2-1-1-0001213, distade el 13 de Merzo de 1.996, per el Intendente Jurídice de la Oficime de Gueyaquil, quede inecrite este escriture, la eleme que
contiene la CONSTITUTION de MAVERICH S. A., de fejes 17.909 a
17.517, número 5.437 del Registre Mercentil y enetade buje el
número 9.188 del Repertorie.- Sueyaquil, Marze veinte i nueve
de mil nevecientes nevente i seis.- El Registrador Mercentil.-

26

27

AB. HECTON MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Cantón Gugyaquil

28

têntice de este escriture, en cumplimiente con la dispueste en el Decreto 733, dictade el 22 de Agasto de 1.975, per el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial múmero 878 del 29 de Agasto de 1.975.- Suevequil, Marzo veinte i nueve de mil ng vecientes novente i seis.- El Registroder Marcontil.-

AB, MELLIC COURT ALCOVAR AMBRADE
RAGIornalis Missississis Carlon Gugyagell

CERTIFICO: Que con foche de hay, quede eschiveda el cestificade de Afiliación a la Cómera de Agricultura de la Magunda Zone de Gueyaquil, de MAGERICK S. A..- Gueyaquil, Marso veinte i nueve de eil - novecientes novembs i pela.- El Registrador Mercantil.-

